

ANEXO 2 A LA ORDENANZA MARITIMA NRO. 1,990

CERTIFICADO DE ARRUMAZON DE CONTENEDORES Y/O VEHICULOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS.			NRO. REF.			
CARGADOR			NOMBRE DEL BUQUE			
			NRO. DE CONTENEDOR Y/O VEHICULO			
			POSICION DE ESTIBA			
CONSIGNATARIO			PUERTO DE DESCARGA			
Marca y Número	Nro. Y Tipo de Embalaje	Nombre Técnico Correcto y Descripción de la Mercadería	Nro. ONU	Clase de Peligro	Peso	Rótulos del Contenedor y/o vehículo

DECLARACION REQUERIDA PARA TODAS LAS MERCADERIAS PELIGROSAS.

Esta declaración certifica que las mercaderías están empaquetadas y estibadas acorde a las disposiciones del Código IMDG, encontrándose empaquetadas y estibadas de manera adecuada para resistir los riesgos habituales del manipuleo y transporte en consideración con la naturaleza de las mercancías.

Las mercancías y el contenedor están convenientemente etiquetados, y el contenedor está claramente marcado con una etiqueta o estencil que indica con el nombre técnico correcto, la identificación de las mercancías peligrosas.

Además se certifica que:

- 1- El contenedor o vehículos estaba limpio, seco y aparentemente en condiciones de recibir las sustancias.
- 2- No se han arrumado en el contenedor o vehículo sustancias incompatibles entre sí a menos que se haya procedido de acuerdo a lo previo en el 12.2.1 del Código IMDG
- 3- Todos los bultos fueron examinados exteriormente por si estaban deteriorados y solo se arrumaron bultos en buen estado.
- 4- Todos los bultos han sido perfectamente arrumados en el contenedor o vehículo y sujetos.
- 5- Tanto el contenedor o vehículo como los bultos están correctamente marcados, etiquetados y rotulados.
- 6- Se ha recibido respecto de cada remesa de mercancías peligrosas arrumadas la declaración de mercancías peligrosas en que se suministra información sobre los riesgos de las mercaderías.

Fecha:

En caso de emergencia: